



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 032-2018-CU-UNAP
Iquitos, 08 de mayo de 2018**

VISTO:

El acta de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario, realizada el 08 de mayo de 2018, que acordó declarar en emergencia académico-administrativa a la UNAP, para el proceso de licenciamiento institucional;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 243-2017-CU-UNAP, del 20 de diciembre de 2017, se resuelve aprobar el Plan de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, en los alcances de la mencionada resolución, se describe como Plan de Seguimiento del Egresado, y como Plan de Seguimiento al Graduado, debiendo ser lo correcto Plan de Seguimiento al Egresado, de conformidad con el artículo 208° del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que describe a la Dirección de Seguimiento al Egresado;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 029-2018-CU-UNAP, del 08 de mayo de 2018, se resuelve declarar en emergencia académico-administrativa a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el proceso de licenciamiento institucional hasta que se subsanen las observaciones de treinta y cuatro (34) indicadores de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC);

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar con eficacia anticipada el error material consignado en la Resolución del Consejo Universitario N° 243-2017-CU-UNAP, del 20 de diciembre de 2017;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar con eficacia anticipada el error material consignado en los alcances de la Resolución del Consejo Universitario N° 243-2017-CU-UNAP, del 20 de diciembre de 2017, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice : "Parte considerativa. Párrafos: cuarto, quinto y sexto.

Plan de Seguimiento del Egresado

Parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguimiento al Graduado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)..."





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 032-2018-CU-UNAP

Debe decir : "Parte considerativa. Párrafos: cuarto, quinto y sexto.

Plan de Seguimiento al Egresado

Parte resolutive:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Seguimiento al Egresado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)..."

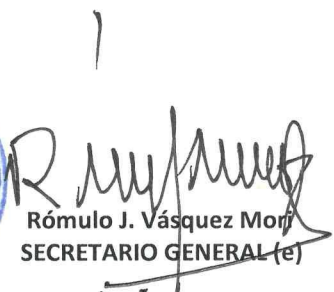
ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario N° 243-2017-CU-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



1

Rómulo J. Vásquez Morán
SECRETARIO GENERAL (e)